



*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

## **ORDENANZA N° 6556**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA  
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.** - Créase el cuerpo de inspectores de residuos patológicos y peligrosos, el cual dependerá administrativa y técnicamente de la subsecretaría de GIRSU Movilidad y Eficiencia Energética del municipio del departamento capital.

**ARTICULO 2º.** - Establézcase un mínimo de cinco inspectores para conformar este cuerpo. Este contará con la posibilidad de incorporar a nuevos inspectores según la situación ambiental lo demande, siempre justificando tal solicitud ante el DEM, basándose el fundamento en una relación de un inspector por cada tres generadores de residuos patológicos y peligrosos.

**ARTICULO 3º.** - Será un requisito fundamental que la subsecretaría de GIRSU Movilidad y Eficiencia Energética del municipio del departamento capital capacite a este nuevo cuerpo de inspectores y a todo aquel que se incorpore a esta función para el correcto desempeño de la labor.

**ARTÍCULO 4º.** - Será facultades de los inspectores:

A - Inspeccionar todos los establecimientos que sean posibles generadores de residuos patológicos, peligrosos, RSU, en cualquier día y hora.

B - Recorrer las instalaciones inspeccionadas en todas sus partes.

C - Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el caso extremo de oposiciones para la práctica de la inspección.

D - Labrar actas de inspección, constatación, intimación y sanciones.

E - Labrar actas de clausura y decomiso.

**ARTICULO 5º.** - Será requisito condicional para proceder con la inspección solicitar dentro del establecimiento la asistencia del personal encargado, para ser veedores de la inspección. Aquel que se solicite por los inspectores para presenciar el acto, no podrá oponerse y deberá siempre ser el de mayor carga jerárquica presente.



*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

**ARTICULO 6º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el concejal Alberto Centeno. -

- **Ref. Expte. N° 14934-C-24**